

MODIFICASE ORDENANZA MUNICIPAL Nº04/2017, QUE APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES, EN SENTIDO DE REEMPLAZAR PARRAFO 2, DEL ARTICULO 5°.

ORDENANZA N°**02**/ 2018.-ARICA, 10 de mayo de 2018.-

VISTOS:

Ordenanza Municipal Nº04, de fecha 17 de octubre del 2017, que aprueba Ordenanza Municipal sobre subvenciones Municipales; Ordinario Nº647, de fecha 28 de diciembre del 2017, de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita modificación de párrafo 2, articulo 5°, de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, solicitando llevar a concejo para modificación; Sesión Ordinaria Nº01, de fecha 02 de enero del 2018; Acuerdo Nº008, de fecha 02 de enero del 2018; Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley №19.602.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ordinario N°647, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Secretaria Comunal de Planificación, solicita modificación de Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipal, en el párrafo 2, articulo 5º y solicita llevarlo a concejo para dicho trámite.
- b) Que, en párrafo 2, articulo 5°, quedara de la siguiente manera: "En casos excepcionales y debidamente justificados el otorgamiento de subvenciones presentadas fuera del plazo antes indicado será de exclusiva potestad del Sr. Alcalde, las que estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria existente y aprobación del Honorable Concejo Municipal, dichas postulaciones deberán cumplir con todos los demás requisitos mencionados en la presente Ordenanza".

DECRETO:

MODIFICASE Ordenanza Municipal Nº04, de fecha 17 de octubre del 2017, que aprueba Ordenanza Municipal sobre subvenciones Municipales, considerando la modificación del PARRAFO 2, ARTICULO 5°, el cual quedara de la siguiente manera:

"...En casos excepcionales y debidamente justificados el otorgamiento de subvenciones presentadas fuera del plazo antes indicado será de exclusiva potestad del Sr. Alcalde, las que estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria existente y aprobación del Honorable Concejo Municipal", dichas postulaciones deberán cumplir con todos los demás requisitos mencionados en la presente Ordénanza"

endrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A. Contraloría Municipal, Asesoría lurídica, SECPLAN y la Secretaria JDAD

Municipal.-

SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESA. COMUNIQU

& PONCE ARIO MUNICIPAL (S)

DE DE ARICA

OK-CG

DRICP/Izf.-